Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exema. Diputación Provincial

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares . . . . 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIONES
No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Lunes 9 de junio | Número 129

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, contra don Luis López Clemente, de Miranda de Ebro, y otros, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados: Entidad Mercantil Casimiro López y Cía., S. L., don Luis López Clemente, doña Alicia Izar, viuda de Casimiro López y don José Luis López Izar:

Una octava parte indivisa de una casa en la Plazuela de Arce, Miraperez, número 5, término municipal de Miranda de Ebro.

Una octava parte indivisa de una heredad, sita en Arce, Miraperez, término de Miranda de Ebro, al sitio de Las Lagunas, de 70 áreas.

Estas dos partidas, se hallan inscritas a favor de doña Alicia Izar de la Fuente Ramírez, por título de herencia, al tomo 851, folio 145, finca 207 y fincas 7.424 y 7.455.

Tasadas conjuntamente, en pesetas 285.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 4 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del precio de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, en otro caso, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al demandado para que dentro del término de nueve días pague al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, y si transcurrido dicho plazo no se verifica, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1970.—El Magistrado, José María Azpeurrutia.— El Secretario, (ilegible). 2.870.—1.350,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Sanz Barahona, de Burgos, contra don Benjamín Laguna de Francisco, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una máquina Offset impresora, de 46 por 65 cm., completa, número 27.

Tasada en 375.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 24 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que se nombró depositario a don Rafael Amat Herrero, de Burgos, calle Las Escuelas, número 2, 5.º B.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible). 2.869.—684,00

D. Gabriel del Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 53 de 1974, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Virgilio Díez Monedero, de Burgos, contra don Secundino Temiño Valdivielso, de

Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien embargado al demandado y que a continuación se reseña:

Un tractor matrícula BU-3770, marca «John Deere-717», valorado en 40.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 31 de junio actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el bien que se subasta se encuentra en una cochera de la propiedad de referido demandado, sita en Arcos de la Llana.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1975.—El Magistrado-Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 2.873.—735,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 207 de 1974, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Angel Caracena Ibáñez, de Burgos, contra Construcciones Pereira, de Navaleno, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien que a continuación se relaciona, con las prevenciones siguientes:

1.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que para el acto del remate se han señalado las once treinta horas del día 26 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y que el bien que se subasta se encuentra en poder de la demandada Construcciones Pereira, en Navaleno, donde podrá ser examinado.

Bien que se subasta

Una grua plegable, sin dispositivo de traslación del carril, sobre tres ruedas neumáticas, marca Canduela, tipo MI-1000-19, número 2304, con un peso total de 12 Tm. y un balde de 220 litros, valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1975.— El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez..— El Secretario, (ilegible). 2.874.—780,00

Briviesca

Cédulas de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 41 de 1975, sobre imprudencia, que se sigue en este Juzgado contra Manuel Pereira Barbosa, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 41 de 1975, sobre imprudencia, seguidos contra Manuel Pereira Barbosa, mayor de edad, casado, operario y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Pereira Barbosa como autor responsable de la falta que se imputa, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, y las costas del juicio, así como que abone a Gunter Bturm, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de nueve mil pesetas, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en ocho días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González (Rubricada).

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pereira Barbosa y perjudicado Gunter Sturm, hoy en ignorado paradero, en Briviesca, a 24 de mayo de 1975.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 46/75, sobre imprudencia, se ha dictado con esta fecha, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos sobre imprudencia, contra Antonio Rodríguez Correia, mayor de edad, casado, obrero y residente en Alemania, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Rodríguez Correia, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de mil pesetas y a las costas del juicio, así como que abone a Abelardo Travinso Iglesias, en concepto de indemnización de perjuicios en la cantidad de cuatro mil pesetas y a Macario González Fernández, en la de diez y ocho mil quinientas cuarenta y cinco, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Rozas. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Antonio Rodríguez Correia, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia» de

Burgos, expido en Briviesca el presente, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 123/75, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de diligencias previas núm. 7/75 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Martín Ramírez, de 38 años de edad, casado, obrero y en la actualidad residiendo en el extranjero, ignorándose su paradero; en los que han sido parte el expresado y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Martín Ramírez de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. Instrúyase a la lesionada de su derecho a instar la formación de título ejecutivo, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculpado Antonio Martín Ramírez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, residiendo en el extranjero, se publica la presente en el «B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 27 de mayo de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos número 345/75, seguidos ante esta Maistratura en virtud de certificación con efectos de demanda, sobre reestructuración de plantilla, contra la empresa don Martín Ezquerro (Cafetería «Oslo»), ha sido señalado el día 19 de junio actual y hora de las 11,30 de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Martín Ezquerro (Cafetería «Oslo»), cuyo último domicilio lo tenía en calle Vitoria 21, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a 2 de junio de 1975.— El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes «María Josefa», de Adrada de Haza (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Adrada de Haza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria(con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6921).

Valladolid, 22 de mayo de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 2.821.—660,00

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación, I.T.A. Expediente número 107/74.

Asunto: Notificación de multa.

Discorvery Overland Expeditions 60, Arendel, Londres.

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 15.000 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1975, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el «Concurso para la provisión del cargo de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el cobro de exacciones municipales, en sus períodos voluntario y ejecutivo».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que esta Corporación ha acordado, en su sesión de 22 de mayo actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de pavimentación especial de la calle «Camino de las Granjas», de esta villa; cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y Ordenanza fiscal que lo regula, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Poza de la Sal, 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Luis Padrones.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones municipales, para el cobro de los arbitrios de rústica, urbana y desagüe de canalones y otros a la vía pública, para el actual ejercicio de 1975, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes, y formular contra ellos, cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 25 de mayo de 1975.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de los corrientes, y con el quórum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Pradoluengo, por las razones que constan en respectivo expediente, habiendo sido aprobadas a su vez las bases redactadas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las personas interesadas que se hallen con derecho a ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle Urbión, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Bartolomé.

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Horna

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio destinado a Escuela de Niñas en Horna, propiedad del pueblo de Horna, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorga será a perpetuidad.

Garantía provisional: 4.500 pesetas. Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las trece, en la Casa Concejo.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. núm. ..... (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de enajenación del edificio ....., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... (en letra), pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Merindad de Castilla la Vieja, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2.856.—930,00

IMPRENTA PROVINCIAL